

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00218 00

Atendiendo la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante de conformidad con lo establecido en el artículo 597 núm. 1 del C.G. del P., se decreta el levantamiento de la medida cautelar ordena sobre la cuenta de ahorros que tenga el ejecutado Randolf Laverde Tamayo en Bancolombia. Líbrense el oficio correspondiente previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes.

De igual manera se ordena pagar al ejecutado mencionado los dineros que con ocasión de la medida que se levanta se encuentran a disposición de este despacho para el presente proceso.

**NOTÍFIQUESE**



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eafb5ba3d6d51a6a03b04a512ed77998ccef8829f6372820f8eb2508e066f47c**

Documento generado en 05/08/2023 01:34:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>